

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18-12-2023. A despacho el presente proceso para calificar la demanda.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR  
Secretario - 2.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: No. 3583

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00778-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA

DEMANDADA: AMPARO GIRALDO RAMÍREZ

Vista la constancia secretarial, se dispone inadmitir la demanda del asunto a fin de que la parte demandante la subsane por cuanto igual demanda nos ha correspondido con el radicado 2023-756 para hacer efectivo el cobro del pagaré No 100000062 por\$ 93.626.065, por lo que deberá aclarar si se trata del mismo pagaré o si es otro diferente.

Para lo anterior se le concede el término de cinco (5) días hábiles, con la advertencia que de no subsanarla dentro del término concedido, será rechazada ordenando su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 19-12-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario